

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 1/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2021 PRORROGADO PARA 2022

Modificación presupuestaria n° 1 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021 prorrogado para 2022.

Se plantea la necesidad de adquirir un solar situado en la C/Enrique De Labrit. En concreto se trata de las parcelas 5-1623, 5-1624 y 5-1122. El coste se estima en 173.000 euros más IVA.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base n° 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 1510 6000	Solar C/Enrique de Labrit	209.330 €
-------------	---------------------------	-----------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	209.330 €
---------	--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementan los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiado con remanente de tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 1 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021 prorrogado para 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de enero de 2022

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2022 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

PROPUESTA / DICTAMEN:

Se plantea la necesidad de adquirir un solar situado en la C/Enrique De Labrit. En concreto se trata de las parcelas 5-1623, 5-1624 y 5-1122. El coste se estima en 172.000 euros más IVA.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit ~~208.120€~~ 209.330 €.

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales ~~208.120€~~ 209.330 €.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echegoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
<p>Marta Tiebas</p> 	<p>Javier Solozábal</p> 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

Modificación presupuestaria nº 01/2022

Se plantea la necesidad de adquirir un solar situado en la C/Enrique De Labrit. En concreto se trata de las parcelas 5-1623, 5-1624 y 5-1122. El coste se estima en 173.000 euros más IVA.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1	1510	6000	Solar C/Enrique de Labrit	209.330 €
---	------	------	---------------------------	-----------

Financiación.

1	87000		Remanente de tesorería para gastos generales	209.330 €
---	-------	--	--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementan los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiado con remanente de tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 24 de enero de 2022

Fdo: La Interventora